



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE CALIDAD Y GESTIÓN ESTRATÉGICA VCGE 05/2024

Formaliza el Programa Anual de Cuentas Públicas de la Universidad Católica de Temuco.

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría 91/2023 que aprueba la creación de la Vicerrectoría de Calidad y Gestión estratégica de la Universidad Católica de Temuco
2. El Decreto de Rectoría 93/2023 que nombra Vicerrectora de Calidad y Gestión Estratégica de la Universidad Católica de Temuco.
3. La solicitud del Director de Planificación y Estudios Estratégicos
4. Las Atribuciones propias de mi cargo

RESUELVO:

Formalizar el Reglamento del Programa de Cuentas Públicas en la Universidad Católica de Temuco de acuerdo al siguiente texto:

REGLAMENTO PROGRAMA ANUAL DE CUENTAS PÚBLICAS UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

TÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES PROGRAMA DE CUENTAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 1. Definición y alcance

El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan el desarrollo del Programa Anual de Cuentas Públicas de la



Universidad Católica de Temuco, sin perjuicio de las normas generales establecidas en los reglamentos relacionados de la Universidad.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán aplicadas a todas las facultades de la Universidad Católica de Temuco.

ARTÍCULO 2. Coordinación

El Programa de Cuentas Públicas contenido en el presente reglamento será coordinado desde la Vicerrectoría de Calidad y Gestión Estratégicas, delegando dicha responsabilidad en el Director/a de Planificación y Estudios Estratégicos.

ARTÍCULO 3. Periodo de desarrollo

El programa anual de cuentas públicas se llevará a cabo durante los meses de junio a agosto del año en curso, fechas que serán informadas por la Vicerrectoría de Calidad y Gestión Estratégica, de manera oportuna durante el primer semestre.

ARTÍCULO 4. Planificación

Anualmente la Vicerrectoría de Calidad y Gestión Estratégica, presentará el documento PROGRAMA ANUAL DE CUENTAS PÚBLICAS, para el año en curso, una vez sea aprobado por el Comité de Rectoría de la Universidad.

Será responsabilidad del gestor/a de la facultad actuar de contraparte de la Dirección de Planificación y Estudios Estratégicos para la organización, coordinación de la difusión y generación del material asociado al proceso.

TITULO II ASPECTOS OPERACIONALES

ARTÍCULO 5. Aspectos operativos

Será la facultad a través de su decanatura y gestor/a, la encargada de la definición de los aspectos operacionales del acto de Cuenta Pública, dentro de los que se encuentra:

- Auditorio en el cual se llevará a cabo el acto,
- Registro en la plataforma SIGVU de la actividad



- Intérprete de lenguaje de señas.
- Coordinación de los invitados/as a la ceremonia.
- Cualquier otro que pueda afectar el normal desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 6. Entregas documentales

De forma de mantener un adecuado registro para su uso en instancia académicas e institucionales, cada cuenta pública deberá generar dos productos, los cuales serán puestos a disposición de la comunidad en la plataformas y formatos que la Vicerrectoría de Calidad y Gestión Estratégica junto a la decanatura definan. En primera instancia, un documento con la revisión in extenso de los puntos tratados en la cuenta, además de, la presentación y el registro gráfico de la jornada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FELISA SOLAR ROCHA
VICERRECTORA DE CALIDAD Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA


ALEJANDRO FERNÁNDEZ JULLIAN
SECRETARIO GENERAL



Temuco, 10 de enero de 2024